



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la igualdad Oportunidades para mujeres y hombre"



Resolución de Administración N° 186-2024-UNJ-P/DGA

Jaén, 15 de agosto del 2024

CARGO

VISTO:

OFICIO N° 007-2024-UNJ-VPI-INSIIFA/GAMS, de fecha 11 de julio de 2024; OFICIO N° 251-2024-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 11 de julio de 2024; OFICIO N° 687-2024-VPI-CO-UNJ., de fecha 12 de julio de 2024; INFORME N° 736-2024-UNJ-DGA-UA, de fecha 09 de agosto de 2024; Solicitud de Encargo, de fecha 12 de agosto de 2024; INFORME N° 243-2024-UNJ/OPP, de fecha 13 de agosto de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables;

Que, conforme a los suscrito por el Tribunal Constitucional (Exp. 00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, puede ser entendida "como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales";

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. -Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1441, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el inciso 40.2 del artículo 40° de la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, señala que el Encargo a personal de la Institución, se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante Resolución N° 264-2021-CO-UNJ, de fecha 31 de agosto de 2023, se aprueba la Directiva N° 001-2021-CO-UNJ "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO,



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la igualdad Oportunidades para mujeres y hombre"

UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", que tiene por objeto establecer normas y mecanismos operativos de gestión administrativa que regulen la autorización, asignación, ejecución, rendición y control del otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargos internos financiados con toda fuente de financiamiento, de aplicación obligatoria a los funcionarios y servidores de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante OFICIO N° 007-2024-UNJ-VPI-INSIIFA/GAMS, de fecha 11 de julio de 2024, el Director del Instituto de Investigación de Ingeniería Forestal y Ambiental UNJ, se dirige al Director de Institutos de Investigación UNJ, para requerir la compra de fungicida para el desarrollo del I Curso Taller "Evaluación de la Calidad de Lotes de Semillas Forestales";

Que, mediante OFICIO N° 251-2024-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 11 de julio de 2024, el Director de los Institutos de Investigación UNJ, se dirige al Vicepresidente de Investigación UNJ, para detallar que el Director de Institutos de Investigación de Ingeniería Forestal y Ambiental, tiene programado desarrollar el curso taller denominado "Evaluación de la Calidad de Lotes de Semillas Forestales", por lo que se requiere fungicida para el desarrollo del mencionado curso;

Que, mediante OFICIO N° 687-2024-VPI-CO-UNJ., de fecha 12 de julio de 2024, el Vicepresidente de Investigación UNJ, se dirige a este despacho para, remitir solicitud de requerimiento de fungicida para el desarrollo del Curso – Taller "Evaluación de la Calidad de Lotes de Semillas Forestales", a cargo del Instituto de Investigación de Ingeniería Forestal y Ambiental, para evaluación y atención;

Que, mediante INFORME N° 736-2024-UNJ-DGA-UA, de fecha 09 de agosto de 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento UNJ, respecto al requerimiento de fungicida para el desarrollo del I Curso Taller "Evaluación de la Calidad de Lotes de Semillas Forestales", requerido por el Instituto de Investigación de Ingeniería Forestal y Ambiental UNJ, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Interna N° 001-2021-CO-UNJ "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Utilización y Rendimiento de los Fondos Bajo la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Jaén" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, recomienda otorgar un encargo interno hasta por el importe de S/ 100.00 (Cien con 00/100 soles), a nombre del servidor solicitante, para lo cual previamente se debe solicitar Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) y dichos fondos deben ser destinados exclusivamente para cumplir con la finalidad solicitada por el área usuaria;

Que, mediante Solicitud de Encargo, de fecha 12 de agosto de 2024, el Dr. Gustavo Adolfo Martínez Sovero – Director del Instituto de Investigación de Ingeniería Forestal y Ambiental UNJ, solicita recursos en la modalidad de Encargo Interno, por la suma S/ 100.00 (Cien con 00/100 soles), con el fin de adquirir Fungicida para el desarrollo del I CURSO TALLER "Evaluación de la Calidad de Lotes de Semillas Forestales", en la específica de gasto 2.3.1.1.0.1.4 Fertilizantes, insecticidas, fungicidas y similares, con fecha de inicio de actividad 27/08/2024 y fecha de fin de actividad el 29/08/2024;

Que, mediante INFORME N° 243-2024-UNJ/OPP, de fecha 13 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto UNJ, emite disponibilidad presupuestal, para atender encargo interno, para el Instituto de Investigación de Ingeniería Forestal y Ambiental, con el fin de adquirir fungicida para el desarrollo del Curso – Taller "Evaluación de la Calidad de Lotes de





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”
“Decenio de la igualdad Oportunidades para mujeres y hombre”

Semillas Forestales”, por el monto de S/ 100.00 (Cien con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, en las especifica 2.3.1.1.0.1.4 Fertilizantes, insecticidas, fungicidas y similares;

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Directiva N° 001-2021-CO-UNJ, aprobada con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ y, en base a las funciones establecidas en los Literales m) y o) del Artículo 42º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 337-2020-CO-UNJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el encargo interno a favor del Dr. Gustavo Adolfo Martínez Sovero – Director del Instituto de Investigación de Ingeniería Forestal y Ambiental UNJ, por el importe de S/ 100.0 (Cien con 00/100 soles), con el fin de adquirir Fungicida para el desarrollo del CURSO TALLER “Evaluación de la Calidad de Lotes de Semillas Forestales”, con fecha de inicio de actividad 27/08/2024 y fecha de fin de actividad el 29/08/2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR Al responsable del Fondo del Encargo Interno, el cual deberá presentar su rendición de cuenta dentro del plazo no mayor a 03 (Tres) días hábiles después de haber concluido la actividad materia del encargo, detallando la documentación sustentatoria de los gastos efectuados, bajo responsabilidad administrativa y funcional, en base a lo dispuesto por la Directiva N°001-2021-CO-UNJ “Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno” de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ de fecha 31 de agosto del 2021.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados; y a las instancias administrativas competentes de la Universidad Nacional de Jaén, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.c
Interesado
Unidad de Tesorería y Contabilidad
Archivo
2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
CPC. Elvis Elmer Condori Ardiles
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN